**CONTRATO Nº 17 /2020**

**LCO Nº 04/2020 – ID Nº 379.853**

**"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **ESCRIBANÍA LLANES de Yudith Josefina Llanes Benítez** , con **RUC N° 610904-7**, domiciliada en la casa de la calle Víctor Abente Haedo N° 3359 c/ Tte. Velazco, de la Cuidad de Asunción, Teléfono N° 021.660.569 – 0981.415.012, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **SERVICIO DE ESCRIBANÍA,** que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Especificaciones Técnicas rubricadas, adjuntas al presente Contrato.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;



"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Informe de conformidad del Administrador del Contrato y demás documentos que la Convocante considere necesario.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.853.**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 "Servicio de Escribanía"** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 2828/2020 de fecha 03 de diciembre del 2020.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant. | Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80121703-001 | Servicio de Escribanía - Autenticación de fotocopias de Actas del Directorio de las sesiones ordinarias como extraordinarias | Unidad | EVENTO | 1 | 92.774 | 92.774 |
| 2 | 80121703-001 | Servicio de Escribania-Escrituras de Protocolización de Actas de todas las Sesiones del Directorio, tanto de las Sesiones Ordinarias como de las Sesiones Extraordinarias, a Solicitud de al CONATEL | Unidad | EVENTO | 1 | 927.740 | 927.740 |
| 3 | 80121703-001 | Servicio de Escribania-Autenticaciones de otras fotocopias de documentos gestionados por la Presidencia, la Secretaría General, y la Asesoría Legal, a solicitud de la CONATEL. | Unidad | EVENTO | 1 | 92.774 | 92.774 |
| 4 | 80121703-001 | Servicio de Escribania-Certificación de Firmas. | Unidad | EVENTO | 1 | 278.322 | 278.322 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 80121703-001 | Servicio de Escribania-Escrituras de otorgamiento de Poder Especial para asuntos judiciales y administrativos sin inscripcion | Unidad | EVENTO | 1 | 927.740 | 927.740 |
| 6 | 80121703-001 | Servicio de Escribania-Escrituras de otorgamiento de Poder General para asuntos judiciales y administrativos SIN INSCRIPCIÓN. | Unidad | EVENTO | 1 | 927.740 | 927.740 |
| 7 | 80121703-001 | Servicio de Escribania-Actas notariales de intervención o manifestación de hechos.(ejemplo: Acto de apertura de sobres ofertas de licitaciones, etc) | Unidad | EVENTO | 1 | 1.113.288 | 1.113.288 |
| | | | | | | **Precio Total Gs.** | **4.360.378** |

| | |
|---|---|
| **MONTO MINIMO** | **90.000.000** |
| **MONTO MAXIMO** | **180.000.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones) IVA incluido** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido,** prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**Formas y condiciones de pago:**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

En Guaraníes. Los pagos serán realizados contra la presentación de los servicios solicitados y a solicitud de pago, conforme a la utilización del servicio requerido y a los precios unitarios ofertados, previa presentación de los documentos genéricos descriptos anteriormente.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.**

**La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes**:
La CONATEL reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje al precio del servicio ofertado, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto la fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po \left(\frac{S1}{S0} - 1\right) \% MO$$

**Dónde:**

R: Reajuste.
Po: Precio Unitario Ofertado.
S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.
%MO: tanto por ciento indicado en el Formulario de Porcentaje de Mano de Obra que corresponde al componente de Mano de Obra del precio ofertado.



"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

*La fórmula de reajuste estará en razón a lo establecido Ley 1307/87 del ARANCEL DE NOTARIO PÚBLICOS* ***según escala fijada en jornales diarios, y por porcentaje según monto de la actuación.***

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. Los reajustes tendrán aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CONATEL.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo por un periodo de **12 (doce) meses.**

*La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780, Edificio Ayfra, Piso 14, Secretaria General.

## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaría General.**

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto máximo indicado por la Convocante**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **30 (treinta) días corridos *posteriores al plazo de vigencia del contrato.***



"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato**, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5%.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2020.

**YUDITH JOSEFINA LLANES BENÍTEZ**
**ESCRIBANA**
**REGISTRO N° 317**

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**
**PRESIDENTE**
**CONATEL**



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay